



Al contestar cite el No. 2020-01-298167

Tipo: Salida Fecha: 25/06/2020 08:30:13 PM
Trámite: 64005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMI
Sociedad: 1026289089 - SANDRA CAMILA BAS Exp. 0
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOSINNOT Consecutivo: 100-000402

RESOLUCIÓN

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 12 y 13 del Decreto 775 de 2005, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 12 del artículo 8º del Decreto 1023 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 12 del Decreto 775 de 2005, el Superintendente de Sociedades puede efectuar encargos y nombramientos provisionales mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, o sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

SEGUNDO. Que en la planta global de la Superintendencia de Sociedades se encuentra un empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 01, actualmente en vacancia definitiva.

TERCERO. Que la Superintendencia de Sociedades de conformidad de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expidió la Resolución 510-000141 del 19 de febrero de 2020, mediante la cual adopta el *Procedimiento para la Provisión de Vacantes en Empleos de Carrera Administrativa a través del Encargo*, para la planta global de la Entidad.

CUARTO. Que en virtud de la Ley 1960 de 2019 y al procedimiento adoptado se realizó todo el proceso de encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 01, en vacancia definitiva, por medio del estudio para acceder a un encargo No. 021 del 18 de mayo de 2020.

QUINTO. Cumplidas las etapas señaladas en el Procedimiento para la Provisión de Vacantes en Empleos de Carrera Administrativa a través del Encargo, el día 1° de junio de 2020, se declaró *Finalizado* el estudio para acceder a un encargo No. 021 del 18 de mayo de 2020; por lo anterior la Administración podrá proveerlo mediante nombramiento provisional de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 12 del Decreto 775 de 2005.

SEXTO. Que de conformidad a la certificación de cumplimiento de requisitos, la señora SANDRA CAMILA BASTIDAS SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.289.089, cumple los requisitos para ocupar uno de los empleos Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, cuyas funciones son necesarias para la Entidad.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con lo expuesto, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Superintendencia de Sociedades se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente a la SANDRA CAMILA BASTIDAS SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.289.089, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, en una vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto, *el empleado de carrera que considere vulnerado su derecho preferencial a encargo podrá presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

ARTÍCULO TERCERO. La señora SANDRA CAMILA BASTIDAS SUAREZ de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad al principio de transparencia señalado en el numeral 8° del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el presente acto administrativo será fijado en la página de Intranet de la Superintendencia de Sociedades en la sección de *“Encargos”*, para temas de reclamación según el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO LIEVANO VEGALARA

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

Vo.Bo. Héctor Manuel Játiva García – Coordinador Grupo Administración de Personal 

TRD: **CONSECUTIVO DE RESOLUCIONES**